

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda en plaza Legión Española, número 13, escalera B, planta 5.ª, 5-A, barrio de Pla del Real, en Valencia. Finca registral número 51.143 del Registro de la Propiedad de Valencia número 1. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 77.296.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de diciembre de 2000.—El Secretario.—2.315.

VIGO

Edicto

Doña Paula Orosa Rico, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 129/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Manuel Figueroa Vidal, contra don José Figueroa Vidal y doña Lydia Figueroa Vidal, sobre división de cosa común, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3631.0000.15.0129.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Se hace constar que los inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rufina o Eida Grande, monte pinar eucalipto, sito en la parroquia de Parada, 1.355 metros cuadrados: 1.355.000 pesetas.

2. Cabaleiros, labradío, sito en la parroquia de Parada de 700 metros cuadrados: 840.000 pesetas.

3. Lugar habitación, sito en la parroquia de Parada, Nandín, de la superficie de 880 metros cuadrados, sobre el que se encuentra situada casa vivanda de unos 120 metros cuadrados (incluida parte reformada): 13.560.000 pesetas.

4. Carrasquedo, monte, en Villaza, de la superficie de 2.400 metros cuadrados: 2.400.000 pesetas.

5. Rufina o Souto, en Parada, Nandín, inculto a era y pajar, contiguo a la casa-lugar, de la superficie de unos 270 metros cuadrados: 810.000 pesetas. Valor total de los bienes: 18.965.000 pesetas.

Vigo, 1 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.444.

VIGO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en el expediente de suspensión de pagos número 228/00, promovido por la Procuradora doña Natalia Escrig Rey, en representación de la entidad «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima», domiciliada en Vigo, barrio de Espiñeiro-Teis, por medio del presente edicto se hace público que en el día de la fecha, se ha dictado auto decretando la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el próximo día 8 de febrero, acordándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito y que se ha concedido a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de dicho auto, a fin de que presente al Juzgado la proposición de convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto al mismo. Haciéndose extensivo el presente edicto a la publicidad de la suspensión respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta.

Vigo, 11 de enero de 2001.—El Secretario.—2.440.

VILA-REAL

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez de Primera Instancia número 1 de Vila-real y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 233/90, sobre menor cuantía, seguidos a instancia de Azulejera La Plana, representada por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra «Materiales Yaiza, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 27 de febrero de 2001, para la segunda el día 27 de marzo de 2001 y para la tercera el día 26 de abril de 2001, todas a las diez horas treinta minutos, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Colón, sin número, esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 13500000-15-0233/90, una cantidad igual, al menos al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda tipo «C», situada en planta baja edificio comercial Cortijo de Costa Roja, Playa Blanca, término de Yaiza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tías (Lanzarote), al tomo 1.041, libro 106 de Yaiza, folio 92, finca registral número 9.745, inscripción primera.

Valor a efectos de primera subasta: 3.500.000 pesetas.

Urbana, vivienda tipo «B», situada en planta baja edificio comercial Cortijo de Costa Roja, Playa Blanca, en término de Yaiza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tías (Lanzarote), al tomo 1.041, libro 106 de Yaiza, folio 91, finca registral número 9.744, inscripción primera.

Valor a efectos de primera subasta: 3.500.000 pesetas.

Vila-real, 15 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.877.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldrá Ferragud, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xátiva y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles 213/2000, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Juan Santamaría Bataller, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Vicente Giner Cuenca, domiciliado en Iña, calle Juan Ramón Jiménez, 12. Se ha acordado en resolución de esta fecha, proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 5 de marzo de 2001, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en el Juz-